

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA";

QUE Los señores Doctor Ernesto Ribadeneira García e Ingeniero Juan José Avellán Arteta, con el patrocinio del Doctor Jacinto Garaicoa S.L., en sus respectivas calidades de Presidente y Subgerente, Encargado de la Gerencia de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 515 de 19 de septiembre de 1979, autoriza al señor Richard Charles Wandal Saffle; y, con Resolución N° 815 de 16 de octubre de 1984 autoriza a las compañías panameñas Marrakesh Resources Inc., Doralexis International Inc., y, Hausener Tradiings S.A., para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.621 de 8 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-458 de 12 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA" por (\$143'000.000,00) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$495'000.000,00) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 52.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una y en 4'430.000 acciones, de la misma clase, de (\$100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

"ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA"

pág. 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

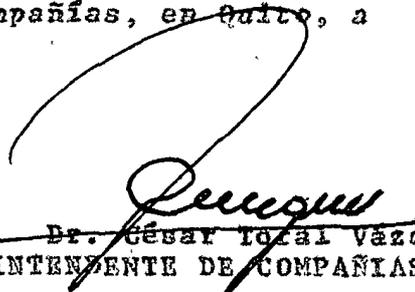
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

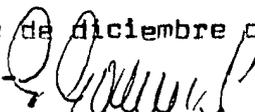
13 DIC 1984


Dr. César Tolal Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO.

DJ-CA
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 155 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El REGISTRADOR.




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL